Riesgos, complicaciones y retos de la investigación sobre violencia en el área de la Antropología Forense para menores de edad

Liliana Torres Sanders*

Introducción

En la actualidad existen en México diversas instituciones y universidades que realizan investigaciones antropológicas con miras al aporte de conocimientos estandarizados para auxiliar al sistema legal mexicano en cuanto al conocimiento detallado de las características físicas, la vida y las costumbres de sus habitantes. El objetivo para todos estos centros de investigación es el mismo: proporcionar datos científicos y comprobables desde la antropología, para que representantes de autoridades, como fiscales y jueces, tomen decisiones acertadas al momento de impartir justicia. En este sentido, de la variedad de disciplinas antropológicas que apoyan al sistema legal mexicano, la que más ha contribuido a dicho objetivo es la Antropología Física Forense.

Tradicionalmente la Antropología Física centra su atención en la búsqueda de un conocimiento detallado de las características físicas de los mexicanos y su variabilidad, así como en los estudios sobre crecimiento y desarrollo físico de los individuos de los diversos grupos culturales que habitan nuestro territorio: en nuestro país existen escuelas y centros de investigación en apoyo a esta disciplina. La aplicación de los conocimientos científicos de la Antropología Física para coadyuvar al sistema legal mexicano se investiga desde la subdisciplina denominada "Antropología Física Forense", misma que en la actualidad se desarrolla en el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en la Universidad Nacional Autónoma de México, donde existen especialistas con proyectos específicos sobre estos temas.

Así mismo, hay instituciones como la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, quienes cuentan con áreas de investigación y de capacitación para su personal, con el fin de contar con peritos forenses profesionales, y en donde el antropólogo forense trabaja en equipos multidisciplinarios conformados por médicos, odontólogos, psicólogos y genetistas entre otros.

^{*} Dirección de Antropología Física, INAH (sandersliinah@hotmail.com).

El objetivo de los trabajos multidisciplinarios en el ámbito forense es aclarar la dinámica de hechos delictivos en los que resultan víctimas vivas o cadáveres. Mucho se ha trabajado sobre delitos, agresores y víctimas adultos, pero la investigación y los dictámenes en apoyo a los niños es muy escaso. Es importante entonces también adentrarnos a las especificaciones que se deben cumplir en apoyo a este sector vulnerable –los menores de edad– de nuestra sociedad.

Actualmente existen dos grandes temáticas para abordar hechos delictivos en los que estén involucrados menores de edad, es decir, bebes, niños o adolescentes, y éstos son:

- 1. los menores como víctimas y los tipos de agresiones de los que son objeto;
- 2. los menores como delincuentes que infringen la ley y las sanciones de las que son acreedores.

De acuerdo con estas dos grandes vertientes, el antropólogo forense que esté interesado en estos temas debe conocer las leyes vigentes en cuanto a protección y penalización a los menores de edad, las cuales han tenido en estos últimos dos años varios cambios en su legislación buscando una igualdad de actuación federal, esto es, la regulación igualitaria en todo el territorio nacional.

Ahora contamos con reformas importantes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en su artículo cuarto que, en su sexto párrafo, se refiere a velar por el respeto de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, así como con la creación de la *Ley general de los derechos de niñas*, niños y adolescentes vigente desde el 4 de diciembre del 2014, la cual se ha actualizado hasta el año 2022.

Sobre estas reformas y la nueva ley existen varios artículos que sirven de marco jurídico y de actuación a los peritos antropólogos forenses para reforzar sus dictámenes, ya que alude a las pautas para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

A continuación, se retoman aquí algunos resúmenes de la ley en sus partes fundamentales que pueden servir al peritaje para menores a nivel nacional.

Artículo 5. (Título Primero. De la Disposiciones Generales). Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de 18 años de edad (*Ley General de los Derechos de los Niños*, *Niñas y Adolescentes*, 2022: 6).

Articulo 6, apartado III. La igualdad Sustantiva. Se refiere a que los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso "al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales" (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 6).

Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 7).

Artículo 12. (Título Primero. De las Disposiciones Generales). Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niños, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación a sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 8).

Artículo 14. (Capítulo Primero. Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo). Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respetivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 9).

Y en el Capítulo Octavo, que trata del derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, se resumen en los artículos 46 y 47, la obligación de sancionar el descuido, negligencia, abandono, abuso físico, abuso psicológico, abuso sexual, trata de personas menores de 18 años, tráfico de menores, trabajo antes de los 15 años de edad, trabajo después de los 15 años de edad que puedan perjudicar su salud, y la incitación o coacción para que participen en delitos, conflictos armados o cualquier otra actividad que impida el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 26-28).

Importante, para el caso de menores infractores, son también los preceptos del capítulo Décimo Octavo de esta misma ley, "Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso" que en su artículo 82 indica: "Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables" (Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2022: 44-47).

Basándonos en lo anterior y en las características de las actividades periciales, es importante revisar las distintas etapas que sigue el antropólogo forense durante toda su actuación, comenzando desde la búsqueda de información científica que avale sus dictámenes, su quehacer durante las diligencias ministeriales, los retos que se le presentan para el análisis e interpretación en cada caso, hasta las particularidades de los dictámenes específicos para menores de edad en México.

Creación y presentación de proyectos

Una vez que se tiene conocimiento de las normas legales a respetar, en cuanto al derecho para los menores de edad en nuestro país, debemos analizar y visualizar "qué" se requiere en la investigación antropológica, para lograr que en realidad se lleven a cabo estos preceptos, siempre en aras de ayudar a los menores a dejar de ser víctimas de delito o a reformarse para dejar de cometerlos.

- Varias preguntas se pueden convertir en ejes para la investigación en Antropología Física Forense para los niños, niñas y adolescentes. Por mencionar algunos:
- ¿Qué tipo de menores habitan nuestro país?
- ¿A qué tipo de agresiones están expuestos?
- ¿Cuál es la educación y cuidado hacia los niños mexicanos y cuál el riesgo de propiciar el surgimiento de menores infractores?
- ¿Qué pautas debemos tomar como científicas para catalogar las diferencias por edad entre los niños y adolescentes de nuestro país?
- ¿En qué tipo de delitos cometidos hacia menores de edad se requiere la actuación de un antropólogo forense?

Para poder abordar las problemáticas anteriormente expuestas debemos estructurar muy claramente, desde la visión antropológica, los objetivos, resultados esperados y la aplicación directa que tendrá en nuestra sociedad, además de explicar a detalle por qué el antropólogo físico es idóneo para actuar en esos casos. Esto permitirá que, desde su inicio, sean investigaciones aceptadas y aprobabas por alguna institución o universidad, con apoyos económicos y recursos humanos materiales y espacios para su realización, y que los resultados de las investigaciones sean directamente aplicables en los peritajes requeridos.

En este sentido, un proyecto de antropología forense debe contener: el estado de la cuestión, o lo que es lo mismo, los antecedentes sobre el tema que se investigará; objetivos precisos; la metodología a seguir contemplando los distintos métodos y técnicas aplicables; las hipótesis particulares de las cuales partir, y un cronograma de actividades y los resultados que se esperan obtener.

El antropólogo en este sentido deberá detallar en sus proyectos con qué información cuenta hasta el momento y cómo aplicará sus resultados en ayuda a las leyes judiciales vigentes mexicanas, e incluso, cuáles serán las diferencias precisas contra la información que proporcionan los peritos de otras disciplinas.

Recordemos que en el ámbito legal mexicano e incluso internacional, los dictámenes en antropología forense, así como en otras ciencias forenses, tiene que cumplir con tres condiciones básicas para ser admitidos como una prueba, y son:

- a. que la teoría científica sea reconocida como válida por la comunidad científica,
- b. que las pruebas sean fiables y
- c. que los métodos y técnicas hayan sido aplicadas adecuadamente.

Es entonces cuando el antropólogo debe marcar las diferencias de su materia de trabajo y las características de su quehacer, y aclarar que de entre otros especialistas en el estudio del cuerpo humano, como médicos forenses, odontólogos forenses y psicólogos, el antropólogo forense es aquel que más que tomar como referencia al individuo, retoma las características poblacionales, ubica y analiza a cada sujeto desde el grupo cultural al que pertenece, como el resultado de una historia generacional tanto biológica como social.

Este tipo de interpretaciones le permite al antropólogo físico forense dar a los conocimientos obtenidos una aplicación directa e inmediata al realizar dictámenes en los que están involucrados sujetos vivos o muertos, he incluso cuando se trate sólo de partes de cuerpos. Dichos análisis estarán enfocados a la descripción de comportamientos, características físicas con fines de identificación y presencia o ausencia de lesiones a partir del estudio de los cuerpos o los esqueletos, para ayudar al esclarecimiento de hechos delictivos.

Sin embargo, no sólo es la curiosidad científica la necesaria para avanzar en investigaciones de este corte. El hecho de que un proyecto obtenga el apoyo para contar con los espacios físicos necesarios, de recursos humanos y económicos, es también muy importante ya que, como parte de la investigación, es prioritario realizar trabajo de campo, trabajo de laboratorio y de gabinete en antropología. El trabajo de campo involucra el traslado y gastos del investigador para las entrevistas y observación en las distintas ciudades, colonias y comunidades del territorio nacional; en el laboratorio se requiere mesas especiales y la utilización de diversos materiales e instrumental como pinzas, lupas, bisturís, compases y cintas antropométricos, cámara fotográfica, entre otros. Durante el trabajo de gabinete se debe revisar diversas fuentes de información, como las bibliotecas en físico así como sitios de internet. Además se requiere procesar la información con medios informáticos a fin de ser presentarlos para ser evaluados por la comunidad científica nacional e internacional y finalmente difundir esta información por medio de informes, conferencias y publicaciones para estar accesibles al momento de ser requeridos para elaborar los dictámenes de carácter legal.

Ahora bien, sólo después de haber creado un proyecto científico en materia de antropología forense, de ser autorizado y obtener los apoyos institucionales, el investigador debe enfrentarse con su capacidad de análisis, del bagaje teórico y técnico disponibles, acatar las normas éticas y legales permisibles para trabajar con comunidades humanas, y mostrar sus resultados para lograr el respeto por su actuación ante jueces e instancias judiciales.

Actualmente se observa un reconocimiento que va en ascenso, muy diferente a aquellas etapas donde se consideraba al antropólogo como competencia o intruso en las actividades pro-

pias de la medicina forense. Ahora se construyen equipos multidisciplinarios en los que cada especialista brinda sus conocimientos especializados y se crean panoramas más complejos en el sentido de integridad, de la realidad que se estudia. Esto nos muestra un reconocimiento a la capacidad de actuación del antropólogo físico forense.

El trabajo de campo

Los antropólogos forenses tienen dos formas de inclusión en el trabajo de campo: el primero, donde es solicitado por una autoridad, generalmente un Ministerio Público, para que participe en una diligencia pericial en el lugar de los hechos de acuerdo con su experiencia; la segunda es planteando un proyecto de investigación propio donde y se plantea la búsqueda de las características físicas y culturales de un grupo social particular por medio de la observación y análisis de esa población.

Es necesario, por otro lado, reconocer aquellos riesgos y retos que se presentan durante la participación en este tipo de diligencias periciales. Debemos tomar en cuenta que en el trabajo de campo forense, tanto en las investigaciones propias como en aquellas solicitadas por una autoridad, además de sus conocimientos en excavaciones metodológicas y bien registradas, el antropólogo debería contar con un buen acondicionamiento físico, dado que se enfrenta a escenarios donde comúnmente se deben hacer recorridos de largas distancias –con caminatas en todo tipo de terreno, tanto en ciudades o zonas rurales, algunas veces con ascensos difíciles que requieren de una buena condición física y experiencia– e incluso a casos que requieren de sumersión parcial o completa en agua para la observación o recuperación de cadáveres.

En esta parte, es importante aclarar que durante su carrera, el antropólogo físico tiene mucho adiestramiento en el manejo del cuerpo y sus partes, la observación y medición de éste en cuanto a los procesos genéticos y químicos que lo regulan, y otras áreas del conocimiento sobre el ser humano, su biología y su comportamiento. En sus prácticas de campo también aprende cómo hacer entrevistas o registrar información muy detallada por medio de la observación y la descripción, el dibujo o la fotografía.

Sin embargo, para su desarrollo en áreas abiertas aún no existe un adiestramiento sobre tácticas de caminata, control y distribución de su energía para aguantar los grandes esfuerzos físicos que se requieren, mucho menos del uso adecuado de equipo de montaña, para desierto o zonas marítimas.

Otra problemática a la que se enfrenta el antropólogo es la que concierne al trabajo con sujetos vivos. Es necesario tener en cuenta las normas éticas establecidas y algunas más de carácter lógico como no ser agresivo o indiscreto, es decir, no provocar sentimientos incómodos a los integrantes de una familia o comunidad al interrogarlos; conocer los modos adecuados para tratar con niños, mujeres y hombres de distintos estratos sociales y creencias ideológicas, o en

todo caso, trabajar en conjunto con psicólogos, amén de haber hecho una investigación previa de las condiciones sociales del grupo que abordará.

Cuando los análisis tienen que ver con seres humanos fallecidos, se debe conocer a qué tipo de cuerpos nos podemos enfrentar y cuál debe ser su correcta manipulación de acuerdo con su estado de conservación para no dañarlos ni alterar evidencias. Incluso prever cómo proceder para no autolesionarse durante este trabajo en casos en los que, por ejemplo, los cuerpos se encuentran a grandes distancias o altitudes, y deben cargarse para trasladarse. O en el caso de los cremados o semi-quemados conformados por partes muy pequeñas que deberán llegar completas al laboratorio o al lugar en el que se realizará el análisis, con la finalidad de aportar mayor información. Todo esto independientemente de cuidar que se cumplan los pasos de cuidado de la cadena de custodia.¹

Por otro lado, resulta necesario participar en casos de exhumación, sobre todo cuando se trata de menores, pues el antropólogo físico cuenta con el conocimiento de las características de tamaño y de número de componentes corporales de los menores –desde dimensiones fetales hasta adolescentes–, así como las herramientas necesarias en cada caso para su excavación.

La seguridad y salud del perito

El hecho de trabajar como perito, sea uno antropólogo o se tenga otra profesión, y como especialista para atención de casos delictivos dentro del sistema legal mexicano, regularmente provoca sentimientos encontrados pues, por un lado, hay una satisfacción muy grande por el hecho de que los conocimientos adquiridos durante las carreras profesionales, más la experiencia del trabajo que lleva a la especialización, tienen una aplicación muy directa y en ayuda a la sociedad actual. Pero por otro lado, también hay momentos alternados de tristeza y miedo; la tristeza se da por los casos crueles de violencia y asesinato con los que se trabaja. El miedo tiene que ver por las constantes situaciones de riesgo para el mismo perito que conlleva todo el proceso de este tipo de trabajo.

Estas situaciones de riesgo van desde presentarse sólo o únicamente con otro colega a zonas muy peligrosas donde el crimen organizado gobierna, y no contar con los medios de transporte y comunicación adecuados tecnológicamente para que respondan a eventuales problemas mecánicos durante el traslado o intento de comunicarse con el centro o el equipo de trabajo. Muchas veces ha pasado que los vehículos no resisten los caminos abruptos o tienen averías; o se pierde la recepción de los teléfonos móviles y no hay forma de que el perito informe a sus centros de trabajo cuál es su situación geográfica, el avance de actividades o las condiciones de salud en las que se encuentra.

1. La cadena de custodia es el proceso de vigilancia y registro de todos quienes tienen contacto con una evidencia –los cuerpos también son evidencia –, así como de los lugares en los que es trasladada y permanece. Todo esto con la finalidad de asegurar que esa evidencia llega a los laboratorios de estudio y a juicios en las mismas condiciones en las que se encontró en el lugar de los hechos.

Como se ha mencionado en lineas previas, la falta de condición física para transitar hacia lugares de difícil acceso puede provocar problemas como deshidratación, insolación, desgarres musculares, y hasta fracturas sufridas por los miembros del equipo de investigación.

Durante el trabajo en zonas rurales o en sitios urbanos muy aislados donde se cometen más delitos en México, es muy raro que se tenga un fácil acceso, especialmente oportuno, a lugares donde se pueda suministrar una vacuna que contrarreste las sustancias –en el caso de mordidas de serpiente u otro animal, o de algún contacto con plantas venenosas–. Si bien es cierto que los especialistas en áreas de peritaje, por obligación, deben tener cubierto el cuadro básico de vacunas –en especial contra tétanos–, eso no los excluye de otros riesgos: muchas veces no hay un hospital cercano que proporcione atención en caso de urgencia, y no hay un equipo adiestrado en primeros auxilios que los acompañe.

Durante la auscultación de los cuerpos hay otros riesgos, es decir, durante la revisión minuciosa de las personas vivas o de los cadáveres, y son los contagios de enfermedades infectocontagiosas, si no se utilizan adecuadamente los trajes y aditamentos de proteccion.

La entrega de dictámenes y la participación en la presentación de pruebas durante los juicios también tiene sus condicionantes y puntos de riesgo en la seguridad del perito. Los integrantes de los equipos de peritajes forenses no cuentan con el anonimato en procuradurías, departamentos de identificación humana y sistemas médicos forenses, ni en grandes ciudades ni en las pequeñas localidades donde todos se conocen, y víctimas o victimarios conocen las identidades e incluso el tipo de vida de los peritos, ministerios públicos y jueces. Esto provoca en el investigador una gran presión y debe abstenerse de no dar ningún tipo de información a nadie hasta no entregar su dictamen.

Además de la seguridad personal del perito, la información de la investigación en proceso debe cuidarse, dado que cualquier dato previo aún no revisado y verificado dentro de un proceso científico, al darse a conocer, puede ser difundido rápidamente por pobladores o incluso por la prensa, y obstaculizar tanto al avance del trabajo pericial como a la investigación en general, de ahí la necesidad de la discreción.

El perito debe tener mucho cuidado y ética durante el trabajo con abogados. En el caso de participar en casos periciales solicitados por la defensa, se debe estar estrictamente abocado a los puntos que se resolverán en el peritaje y no permitir que los intereses de los abogados influyan en la metodología de la investigación o en la redacción del dictamen; es común recibir presión en ese sentido.

Finalmente es necesario agregar a esta gama de riesgos los problemas psicosociales que causan el exceso de trabajo y el trabajar en contextos por demás violentos, sin que nadie se haga responsable por la salud mental del perito.

En este sentido, sería necesario integrar a la Ley Federal del Trabajo, en su apartado de Riesgos de Trabajo –los cuales incluyen los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajos en ejercicio o con motivo del trabajo (Félix Tapia, 2006: 13-16) – este tipo de actividad. Aun cuando en su mayor parte esta ley hace referencia al trabajo en fábricas, es legalmente aceptable la protección de investigadores y peritos en general, tanto en trabajo de campo, en laboratorio y durante su presentación en los recientes juicios orales si se tiene un buen abogado que defienda dichos derechos.

Sobre los métodos, técnicas y el instrumental

Para el antropólogo, cada peritaje debe convertirse en una investigación a seguir, en la cual la utilización de métodos y técnicas adecuadas permitirán el conocimiento objetivo de los hechos que están involucrados en cada averiguación.

En cada paso se requiere de métodos y técnicas que serán elegidas, en gran medida, según las particularidades de cada caso. De ahí que no se puedan crear manuales o guías de actuación (buscar evidencias, excavar fosas, levantamientos de cuerpos o segmentos, análisis y observaciones), porque cada situación es diferente y depende de la astucia y conocimiento del antropólogo para decidir la metodología y las técnicas propicias para abordar cada caso-problema. Pero su actuación pericial y su elección en los procedimientos, sí tiene que ver con todo el conocimiento sobre las poblaciones mexicanas y el correcto manejo y estudio del cuerpo humano en sus distintas etapas de desarrollo. Así se debe seleccionar una estrategia que contenga métodos y técnicas para resolver los distintos momentos que conlleva la investigación, como son:

- Entrevistas a los sujetos por los que ha iniciado la investigación.
- Observación y registro de la información del estudio de los cuerpos de personas vivas o
 muertas
- Medición y registro de segmentos y sus características de carácter hereditario, así como de normalidad o anormalidad.
- Técnicas para el registro y levantamiento de evidencias y cuerpos según las circunstancias.
- Estrategias para traslados, embalaje y conservación.
- Estrategias para los análisis de laboratorio y elección del instrumental.
- Estrategias para la elaboración de los dictámenes y el transcurso de su discurso tanto escrito como presencial en la presentación o desahogo de las pruebas durante juicios orales.
- Estrategias para demostrar la cientificidad, en su sentido de reproducción para verificación, de sus resultados durante una junta de peritos.

Como se observa, se requiere de una instrucción especial para cada uno de estos momentos de la investigación. El riesgo de no contar con dichos conocimientos o con el equipo necesario para realizar el trabajo, es grave y puede llevar al perito tanto a un dictamen erróneo como a la

desvalorización de la capacidad de su disciplina con fines probatorios, amén de que si el error es muy grande, el perito puede quedar vetado definitivamente de esta actividad, sino es que involucrado en un problema legal.

Existen reglas y normas sobre el tipo de instrumental y uso para las investigaciones osteológicas –con material esqueletizado–, o somatológicas –cuerpos vivos o con partes blandas– para los antropólogos forenses. Sin embargo, muchas veces no se consigue el instrumental especificado en libros y manuales para las mediciones en laboratorio. En el caso de trabajo de campo, no hay herramientas designadas, por ello, cada antropólogo forense se va haciendo de su equipo y retoma de otras áreas –como la odontología, la paleontología, incluso la ingeniería o la arquitectura, y otras más que identifique como útiles– aditamentos como palillas, pinceles, cintas, distintos tipos de regletas, todos aquellos que puedan permitirle registrar mejor su información, tomar muestras sin contaminarlas, levantar y embalar los cuerpos y asegurar un traslado adecuado a los laboratorios. También la elección de los equipos y herramientas de trabajo e investigación juegan un papel importante para un dictamen certero.

Recordemos, además, que un dictamen pericial mal hecho puede señalar injustamente los hechos delictivos hacia un inocente, obstruir la penalización de una lesión severa a una víctima, dejar a un occiso sin identificación, o minimizar u ocultar las evidencias relevantes para que un caso sea resuelto por el juez.

Los errores en un peritaje que servirá para la impartición de justicia, pueden afectar a las personas involucradas, más que cumplir con la misión final de los peritos, esto es, ilustrar al juez o autoridades afines sobre la realidad de una característica, comportamiento, lesión o circunstancia.

El trabajo de investigación y peritaje para menores de edad

La violencia hacia los menores es muy antigua y a través del tiempo, más que disminuir, ha ido cambiando en cuanto a formas de maltrato y aumentando en frecuencia y severidad (Loredo, 2004: 2).

Los infantes son lastimados desde que están en el vientre materno, ya que hay mujeres embarazadas que no se alimentan, viven estresadas y enojadas, fuman o se drogan, reciben golpes severos por sus parejas o su familia, y todo esto afecta directamente a los niños en gestación.

Desde aquí el problema es grave, pues las mujeres embarazadas que sufren de violencia en su hogar llegan a tener fracturas, desgarres e incluso la pérdida del producto (Herrera y Molinar, 2011: 260). Estos estados se propician porque la violencia se está ejerciendo entre todos los actores de nuestra sociedad: no sólo se lastima a los niños, también a las mujeres y a aquellos individuos que son más vulnerables, como los ancianos y los discapacitados (Peña, 2013: 26). La vida, según las condiciones de vulnerabilidad en nuestro país, es difícil de sobrellevar para mu-

chos individuos, y si padecen de pobreza, explotación laboral, soledad, cansancio, o únicamente estrés por presiones excesivas, entonces se desahogan cometiendo actos violentos hacia otros y con justificaciones que llevan títulos como los de educar, obtención de respeto o implantación del orden.

Así, las situaciones de malestar llevan a que entre hombres se peleen, otros griten y golpeen a mujeres, ellas ejercen violencia contra sus hijos y éstos últimos contra sus hermanos, vecinos o compañeros de escuela. La violencia se ejerce en los múltiples lugares que rodean a los menores, como en la casa, en la escuela, en la calle, en la iglesia, y en los parques, entre otros.

Y como si no fuera ya difícil esta situación, la mayor frecuencia de violencia hacia niños y niñas se ejerce en entornos cerrados u ocultos donde los menores están indefensos para evitar el abuso y después impotentes para revelarlo a otros (Echeburúa, 2006: 45).

Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de una persona se considera, internacionalmente, como un delito, y según su severidad y en la búsqueda de una paz social, el sistema judicial mexicano presenta una sanción para cada una de las que sean demostradas por medio de pruebas ante un juez de la Suprema Corte de Justicia.

Los hechos violentos contra niños y adolescentes de ambos sexos, en sus distintas edades, y en diferentes formas causadas por factores económicos, sociales e ideológicos en nuestras poblaciones, son analizados por los antropólogos físicos. Ellos, en su quehacer profesional, se han dedicado a buscar cómo se impregnan las huellas de la vida diaria y el contexto que los rodea sox bre los cuerpos de los individuos que conforman un determinado grupo humano, también indagan quiénes deben estar involucrados en el sistema legal para demostrar que se han cometido abusos y lesiones severas contra un menor de edad, y quiénes deben ser penalizados por las repercusiones que tienen sobre la salud y desarrollo social presentes y futuros de estas víctimas.

Como especialistas, los antropólogos físicos tenemos el compromiso social de ayudar a la infancia con la denuncia de acciones como la omisión de cuidados, golpes, torturas y asesinatos cometidos contra ellos (Torres, Yañez y Mendoza, 2014: 53).

Por la complejidad de los factores que se deben investigar y analizar para actuar en los peritajes contra abusos cometidos a infantes, el antropólogo físico debe especializarse en disciplinas y actuación del perito forense, analizar las condicionantes sociales del país en el que se trabaja –México en nuestro caso, y del estado de la república de donde proviene el caso, pues nuestro país es muy diverso en geografía, climas y grupos culturales, y en las características de las nuevas generaciones infantiles mexicanas—. Sin embargo, conocer las características biológicas de las poblaciones mexicanas en desarrollo es todo un reto; crear bases de información estandarizada que se implementen en los peritajes mexicanos, lo es aún más, ya que se tienen a la mano las referencias internacionales de infantes, pero los sistemas de información nacionales se están creando poco a poco mediante mega-proyectos de investigación que avanzan según el presupuesto que consigan las instituciones.

En el trabajo forense, el análisis de cuerpos de adultos tiene su dificultad porque varían en estatura, complexión y estado de salud en vida o poco antes de la muerte. En el caso de los menores es necesario tener un amplio conocimiento de la ontogenia, desarrollo y estadios de las distintas etapas del desarrollo infantil. El hecho es que existe mucha diferencia entre el cuerpo de un feto, un recién nacido, un infante y un adolescente, en cuanto a formas, dimensiones e incluso cantidad de elementos óseos. Según se presente el caso de un menor, la edad de éste representará un reto para el perito al momento de elegir la metodología y técnica que utilizará.

Como se puede observar, el desarrollo de varios puntos de investigación destinados a los distintos aspectos del peritaje antropológico en infantes es urgente, aunque en México existen algunos obstáculos para que se lleven a cabo: a continuación se relatan algunos de ellos.

Los temas sobre violencia hacia los menores de edad, aún en las instituciones mexicanas que están dedicadas a su prevención o atención, no son muy difundidos. Si además se pretende iniciar una investigación seria y detallada en la busca de las lesiones más frecuentes y sobre quiénes son los agresores, aun cuando el investigador se presente avalado por alguna institución reconocida, a lo más que se aspira es a que lo manden al área de Trabajo social donde se le detallarán las acciones gubernamentales actuales en cuanto a difusión de la prevención.

Son muy contados los directivos de procuradurías, albergues u hospitales que entienden la prioridad de investigación en estos temas y permiten el acceso a los datos fríos y precisos de abusos, maltrato y lesiones con miras al avance científico y la obtención de información de utilidad para los peritos.

La investigación en busca de las particularidades de los delitos cometidos a menores de edad aún es difícil y lenta. Incluso en instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos hay resistencia a tratar o compartir este tipo de temas, aún cuando existe la Ley de Transparencia y la comisión publica estadísticas periódicas de porcentajes de menores en problemas legales o agredidos. Sin embargo, no permiten el acceso a los perfiles del tipo de niños de los que han recibido denuncia ni del tipo de sus agresores.²

Esta renuencia generalizada a hablar clara y abiertamente sobre la violencia alrededor y en contra del menor en México, se entiende porque se adentra en temas de violencia intrafamiliar, pederastia, trata de personas, narcotráfico, corrupción, delincuencia organizada y demás males atroces de nuestra actual sociedad.

En contraposición, existe un grupo grande de docentes de primarias y secundarias, así como de médicos, en especial pediatras y legistas, que se preocupan por denunciar las acciones de maltratos severos a infantes y buscan minimizar o erradicar este problema, aun cuando está en riesgo su seguridad personal o permanencia en sus empleos.

^{2.} Esta aseveración surge de la experiencia de cinco años (de 2008 a 2013) realizando entrevistas en trabajo de campo, en cinco estados del norte de México, en instancias de salud y justicia que atienden a menores, víctimas e infractores.

Por otro lado, el desarrollo de los dictámenes y juicios en los que están involucrados niños, niñas menores que han sido víctimas es una gran responsabilidad. Un hecho esencial para el perito forense que trabaje en casos para menores de edad vivos, es que debe acompañarse de un perito psicólogo o experto en el trato hacia los infantes para no complicar la situación y alterar al menor o a la familia; entrevistas y toma de datos pueden ser a través de estos especialistas.

Comentarios finales

Por los conocimientos con los que cuenta el Antropólogo Físico mexicano, especializado en peritajes forenses, puede ayudar mucho a los menores de edad en riesgo o que ya han sufrido altos niveles de violencia.

Su trabajo no es fácil y aún hay mucho que investigar en esta tarea. Se requieren plantear nuevas líneas de investigación, tanto teóricas como metodológicas, en el quehacer forense, específicamente para abordar la violencia extrema a la infancia en México, así como para la correcta búsqueda, excavación e identificación de los menores fallecidos.

A su vez, son cada vez más necesarias la adquisición de habilidades físicas, de salud, de cuidados físicos y mentales que estos especialistas deben tener, para sortear las dificultades, presiones y peligros que se presentan en estos peritajes. Sin embargo, es necesario continuar con la difusión de la pertinencia de esta especialidad, y el apoyo de sus actividades para lograr una adecuada participación dentro del apoyo para la impartición de justicia.

En resumen, para la actuación efectiva de un antropólogo forense se deben tener: amplios conocimientos en Antropología Física; experiencia en análisis de cuerpos en crecimiento y en adultos; salud y adiestramiento físico para resistir las distintas diligencias de trabajo de campo; ser observador y muy cuidadoso con la información que se maneja; pensar siempre en su propia seguridad; contar con ética profesional y, además, ser discreto y sensible al dolor ajeno, tanto de víctimas como de sus familiares.

Bibliografía

- Echeburúa, Enrique (2006). "Violencia sexual contra niños". Diario de Campo, 40, pp. 45-51.
- Félix Tapia, Ricardo de la Luz (2006). Riesgos de Trabajo. Accidentes y enfermedades de trabajo, incapacidades, atención médica, indemnizaciones... México: Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.
- Herrera Bautista, Martha R. y Molinar Palma, Patricia (2011). "La experiencia corporal de la violencia entre la pareja" (pp. 251-274). En Peña Saint Martin, Florencia y Barragán Solís, Anabela (coord.). *Antropología Física*. Diversidad biosocial contemporánea. México: PROMEP / SEP / ENAH / INAH / Ediciones Eón.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2022). "Art. 5, 6, 7, 12, 14, 46, 47, 82". [4 de diciembre del 2014 y actualizada en abril del 2022]. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf.
- Loredo Abdalá, Arturo (2004). Maltrato en niños y adolescentes. México: Editores de Textos Mexicanos.
- Peña Sánchez, Edith Yesenia (2013). "Introducción". En Discriminación y violencia, sexualidad y situación de vulnerabilidad (pp. 21-26). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Torres Sanders, Liliana (2013). "Una reseña más sobre la violencia hacia la infancia mexicana". Trabajo presentado para las memorias del Coloquio Pensar la comunidad. Reconstruir el tejido social, de la XXV Feria del Libro de Antropología e Historia, Ciudad de México.
- _____, Yáñez Moreno, Pedro y Mendoza Mendoza, Benjamín (2014). "La Antropología Física y el problema del maltrato hacia los menores". En Educación, violencia y muerte en menores mexicanos: temas útiles al peritaje para infantes (pp. 63-84). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.